

SPE/VFP

**CONTRATACIÓN CON LA SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8,
PARA LA PUBLICACIÓN QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538

Santiago, **30 DIC 2013**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio del Medio Ambiente, de 19 de Julio de 2013; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra a) del artículo del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que el Superintendente tiene, entre otras la siguiente atribución. **"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia y ejercer, respecto de su personal, las atribuciones propias de su calidad de Jefe Superior del Servicio."**

3. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el día 02 de Noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial el aviso de modificación al llamado a Concurso Público de Tercer Nivel Jerárquico para la provisión de cargo de Jefe del Departamento de Normalización y Acreditación de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de los actos administrativos que interesen a un número indeterminados de personas.

5. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

6. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación con la **Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8** por la publicación del aviso de modificación al llamado a Concurso Público de Tercer Nivel Jerárquico para la provisión de cargo de Jefe del Departamento de Normalización y Acreditación de la Superintendencia del Medio Ambiente., de fecha 02 de Noviembre de 2013.

2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de **\$ 444.655 - (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)** I.V.A., incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura número 0004183, emitida por la Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, de fecha 02 de Diciembre de 2013.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete